



Salta, 04 de Junio de 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 017 / 2014.-

Referencia: Expedientes N° 018046 -SG -2014.- EXCLUIR DEL PROCOM. A LA CONTRIBUYENTE MAKLUFF INES BEATRIZ – PADRON N° 50966.-

VISTO la presentación realizada a fs. 1 por la SRA. MAKLUFF INES BEATRIZ, Padrón comercial N° 50966, con respecto a la exclusión del REGIMEN PROCOM, dado que no cumple los requisitos de gran contribuyente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32, la DIRECCION DE FISCALIZACION INTERNA, informó que procedió al análisis y comparación de Bases Imponibles, declaradas según cuentas corrientes de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene Padrón comercial N° 50966 y las del Impuesto a las Actividades Económicas. De dicho cruzamiento se calcularon los promedios anuales de bases imponibles determinadas, verificándose que los mismos, en ninguno de los períodos analizados (2006 a 2013), superaron la suma de \$ 50.000.-, siendo criterio práctico de la Oficina de PROCOM para la inclusión en dicho Régimen, que el contribuyente posea promedios anuales de bases Imponibles superiores a \$ 50.000.- y dos o más locales comerciales a su nombre... A modo de conclusión, al no cumplirse la condición del promedio de bases imponibles y por poseer el contribuyente un solo local comercial por los períodos analizados, se informa que no se encontrarían cumplidas las condiciones previstas (fs.4) para la inclusión/permanencia en PROCOM del Padrón Comercial N° 50966-502112, siendo así factible su exclusión del Régimen mencionado.....;

Que esta Dirección General comparte el criterio, correspondiendo en consecuencia, se dicte el instrumento legal pertinente;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Excluir a partir del 1 de junio del cte. año, del PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M.), a la contribuyente MAKLUFF INES BEATRIZ, PADRON COMERCIAL N° 50966, por no cumplirse los requisitos exigidos para su permanencia en dicho régimen.- _____



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la DIRECCION DE OPERATIVA y DIRECCION DE FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada en legal forma.- _____

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

FP:-

CPN SILVANA LORENA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA